

191
391.008
y septimo Tenientes de Alcalde respectivamente,
pidiendo licencia para ausentarse de esta
ciudad, acordó el Ayuntamiento concederlos por
el maximum q.^a permite la Ley, y conforme
al art.^o 119 de la misma q. sean reemplazados
en las atribuciones q. les correspondan como ta-
les Tenientes de Alcalde por los Concejales D^{os}
Navarro e Allan Sanchez.

D. Prudencio Soler. Le dio cuenta de una solicitud de D.
Soler, para que bajo ciertas bases
que por el mayor tiempo posible el q. en la misma propone, se acuerde prorrogar
contrato de la guarda propia del teatro.
para el mayor tiempo posible la licencia
para contratar el servicio de la guarda pro-
pia baja del Teatro de Roma, o al menos
interim dum el nuevo Ayuntamiento, toda vez
que bien en la obligacion de prestar este
servicio hasta el año proximo de 1882, y
el Ayuntamiento en su vista acordó pasar a la
Comision mixta de accionistas y concejales,
que ha intervenido en todo lo relativo a las
obras del teatro y a la permanente del mismo
para que informe cuanto se les ocurra y
parezca.

D. Jose Melgarejo. Dijo cuenta de una imp^a de D. Jose
Melgarejo Coloran solicitando se le adjudique
se le adjudique la casa fil contratista.
la casa fil contratista por la cantidad de
mil pesetas anuales, para establecer una
tienda y taller, comprometiendose a reservar
un apartado hecho por su cuenta para
el fil contratista, cuya adjudicacion lo ha de
ser por tres años y al terminar estos que
se di' preferencia al mejor postor, todo
con arreglo al pliego de condiciones que se